

TIME RECEIVED	REMOTE CSID	DURATION	PAGES	STATUS
February 28, 2014 7:19:33 PM GMT+01	+41 22 908 07 22	130	5	Received
28. Feb. 2014 19:15	MISSION DE BOLIVIE GENEVE		No. 6967	P. 1



*Misión Permanente
del Estado Plurinacional de Bolivia
Ginebra*

MBNU Nro. 055/40

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y tiene a bien remitir el Informe sobre el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu CONAMAQ.

El informe hace referencia a la información solicitada por el Relator Especial, sobre las medidas llevadas adelante por el gobierno boliviano, con relación a los sucesos ocurridos el 14 de enero de 2014 en la sede del CONAMAQ.

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismo Internacionales en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterarles las atenciones de su alta consideración.

Ginebra, 28 de febrero de 2014



**Al Señor
James Anaya
Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
OFICINA DEL ALTO COMISINADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Ginebra - Suiza**

INFORME SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU CONAMAQ

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en respeto y aplicación de la Constitución Política vigente y las normas conexas emanadas de la Asamblea Legislativa, y la implementación de los instrumentos internacionales, tiene a bien presentar el informe solicitado sobre la situación del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ).

A la luz, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas elevado al rango de Ley N° 3897 y de la CPE. Se pone en conocimiento lo siguiente.

ANTECEDENTES – CONTEXTO.-

Los datos que se conocen sobre el conflicto del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu CONAMAQ es de cierta data, que se establecen en tres ámbitos: orgánico, programático y político.

- **Orgánico**, las autoridades originarias del CONAMAQ, llegan a discutir la rotación y alternancia de los suyus, para asumir los distintos cargos establecidos en su estructura y la consolidación de sus filiales a nivel departamental - regional.
- **Político** por la proximidad de las elecciones nacionales (Presidente@, Vicepresidente@); departamentales (Gobernadores, Asambleístas) y municipales (Alcaldes y Concejales). El Consejo de autoridades de la citada organización entró en debates sobre la posición política que asumirá, existiendo posiciones no consensuadas y de marcada diferencia, producto de estas divergencias el Consejo de Consejos¹, llevado a cabo en los meses de junio y agosto del 2013 manifestaron sus diferencias entre sus afiliados, estas disputas internas provocaron que en el mes de diciembre 2013 se realicen dos Jacha Tantachawis².

En este contexto, en el mes de diciembre de 2013 las autoridades del CONAMAQ realizaron dos Jach'a Tantachawis (instancia participativa de decisión orgánica superior), a convocatoria de autoridades en ejercicio,

- 1 Reunión de las autoridades del consejo de CONAMAQ con sus pares de los Consejos de sus regionales o suyus
- 2 Asamblea General, Encuentro

llevándose a cabo en distintas fechas, la primera los días 8, 9 y 10 en el coliseo de la Escuela Normal Superior Simón Bolívar y la segunda el 12 y 13 de diciembre en el coliseo cerrado de la Universidad San Andrés, ambos eventos se desarrollaron en la ciudad de La Paz.

Producto de estos eventos orgánicos, resultaron dos Direcciones alternas del CONAMAQ, del primer evento surge Hilarlón Mamani Navarro como Jiliri Apu Mallku (máxima autoridad originaria), y del segundo evento Freddy Bernabé Martínez también Jiliri Apu Mallku.

El día martes 10 de diciembre 2013 hubo intentos de enfrentamientos y toma de su sede ubicada en Sopocachi por el Consejo de Autoridades lideradas por Hilarlón Mamani Navarro, frente al pedido de ambas partes y en base al *acta de acuerdo denominada de pacificación del CONAMAQ* suscrita en la Defensoría del Pueblo; se dispuso la custodia policial de sus oficinas para evitar enfrentamientos.

La otra Dirección a la cabeza de Freddy Bernabé una vez concluido su evento, también se trasladaron a la sede de la citada organización ubicada en la zona Sopocachi, al ver que estaba bajo custodia de la Policía Boliviana se declararon en vigilia instalándose en carpas fuera de la sede.

En este marco, muy respetuosamente a continuación se desglosa la información solicitada:

- 1. Las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha tomado para investigar los sucesos ocurridos el 14 de enero de 2014 en la sede del CONAMAQ, los resultados de dichas investigaciones si las hay, y las medidas que se hayan tomado para sancionar a las personas responsables de los hechos de violencia alegados y para evitar futuras acciones que pudleron vulnerar los derechos humanos de los integrantes del CONAMAQ.**

En razón del conflicto orgánico suscitado en el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu CONAMAQ, por la existencia de dos Direcciones; el Ministerio de Gobierno transmitió a ambas partes, su respeto irrestricto de no Injerencia, frente a los conflictos orgánicos internos de representación nacional, que se produce en la organización de los pueblos indígenas de Tierras Altas; augurando que los dos sectores en pugna encuentren el tiempo y espacio adecuado para superar sus diferencias evitando el enfrentamiento y apostando por el dialogo.

No obstante, el Ministerio de gobierno con el rol conciliador que le caracteriza, manifestó a ambos sectores de mediar en el conflicto para que puedan llegar

a solucionar sus diferencias orgánicas por el bien del movimiento indígena de tierras altas, no encontrando respuesta favorable.

Por su parte el Fiscal Departamental de La Paz, informó sobre los extremos que ha solicitado su Relatoría, las siguientes acciones:

El caso denunciado por el señor Freddy Bernabé fue puesto en conocimiento del Ministerio Público en fecha 17 de enero de 2014, y se informa el inicio de la investigación al Juez de instrucción de Turno en fecha 20 de enero de 2014. En fecha 21 de enero de 2014 el cuaderno de investigación es puesto en conocimiento al Jefe de División de Personas y se designa un investigador. En fecha 3 de febrero de 2014, el señor Freddy Bernabé es notificado con el requerimiento de inicio de las investigaciones, sin embargo no se han apersonado a dependencias de la fiscalía a prestar sus declaraciones informativas en calidad de denunciantes.

2 Las medidas que del Gobierno de su Excelencia ha tomado para asegurar que las autoridades del Estado protegen y respeten el derecho de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades de acuerdo con sus propias formas de representación.

A partir de la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Política del Estado CPE, se establece en el Art. 1 "... el carácter Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, Intercultural..."; Art. 2 "Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza la libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, a reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta ..."; Art. 3. "... las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianos que en conjunto constituyen el pueblo boliviano".

La propia CPE, respeta el derecho de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades de acuerdo a sus propios procedimientos, de acuerdo al Art 11. Parágrafo II numeral 3 "Comunitario, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades de representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros ...". De la misma forma el Art. 30. Parágrafo II numeral 14 manifiesta "al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión".

En este marco constitucional, se ha promulgado diferentes leyes, a cuyo efecto de cita: Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley de Deslinde Jurisdiccional, Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma

Agraria, Ley del Régimen Electoral, Ley de la Madre Tierra, Ley de Hidrocarburos, y Ley de la Revolución Productiva Comunitaria y Agropecuaria, resaltar que la elaboración de estas normas legales fueron realizadas conjuntamente las organizaciones de los pueblos naciones y comunidades indígena originaria campesinas, en ese sentido se afirma que el ejercicio de sus derechos están plenamente garantizados.

Con respecto al Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu CONAMAQ, el Estado Plurinacional de Bolivia respeta su estructura orgánica, territorial, forma de elección de autoridades, duración del mandato, requisitos, y otros aspectos los cuales están establecidos en su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno (de acuerdo a su Personalidad Jurídica).

De lo expuesto, se colige que las dificultades por las cuales está atravesando CONAMAQ son internas, en las que el Gobierno boliviano no ha tenido intromisión alguna.